



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO

PREESDIO FISCAL NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 (FASP 2023), EN LO SUBSECUENTE “EL CONVENIO”, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, EN LO SUBSECUENTE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”.

DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO

- A) “LAS PARTES” convienen que el financiamiento conjunto, a que se refiere la Cláusula Segunda de “EL CONVENIO” del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes, conforme a lo siguiente:

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
I. Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	54,806,048.23	15,088,354.75	69,894,402.98
SUBPROGRAMAS			
A. Mejora salarial, prestaciones y bonos por buen desempeño.	0.00	0.00	0.00
B. Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	54,806,048.23	15,088,354.75	69,894,402.98
II. Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	37,012,407.00	10,686,238.75	47,698,645.75
SUBPROGRAMAS			
A. Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	1,458,000.00	0.00	1,458,000.00
B. Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	35,554,407.00	10,686,238.75	46,240,645.75
III. Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	165,776,790.76	32,380,820.15	198,157,610.91
SUBPROGRAMAS			
A. Infraestructura y equipamiento de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	77,520,587.37	32,380,820.15	109,901,407.52
Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	54,952,642.05	31,331,020.15	86,283,662.20
Unidades Especializadas contra el Delito de Secuestro.	0.00	0.00	0.00
Unidades de Investigación para Policía Estatal y Municipal.	0.00	0.00	0.00

Unidades cibernéticas.	0.00	0.00	0.00
Fiscalías Especializadas en Investigación y Búsqueda de Personas.	22,567,945.32	1,049,800.00	23,617,745.32
Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE).	0.00	0.00	0.00
Justicia Cívica.	0.00	0.00	0.00
B. Fortalecimiento de las áreas de investigación forense y pericial.	88,256,203.39	0.00	88,256,203.39
IV. Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas.	0.00	0.00	0.00
SUBPROGRAMAS			
A. Seguimiento a protocolos de actuación policial para mejorar el desempeño del personal de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia.	0.00	0.00	0.00
B. Impulso a la mejoría del control de despacho, supervisión y seguimiento de denuncias ciudadanas.	0.00	0.00	0.00
V. Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	0.00	10,172,311.00	10,172,311.00
SUBPROGRAMA			
A. Prevención de la violencia y la delincuencia, procesos generadores de paz y programas para la atención de la delincuencia juvenil.	0.00	10,172,311.00	10,172,311.00
VI. Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género.	77,000.00	1,366,750.00	1,443,750.00
SUBPROGRAMAS			
A. Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres.	77,000.00	1,366,750.00	1,443,750.00
B. Capacitación continua para la atención y prevención de la violencia de género.	0.00	0.00	0.00
C. Mejoramiento de la infraestructura de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia con perspectiva de género para las mujeres servidoras públicas.	0.00	0.00	0.00
VII. Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	46,517,761.01	6,821,613.80	53,339,374.81
SUBPROGRAMAS			
A. Dignificación y fortalecimiento de los Centros Penitenciarios.	44,517,759.65	6,820,487.05	51,338,246.70
B. Dignificación y fortalecimiento de los Centros de Internamiento para Adolescentes.	2,000,001.36	1,126.75	2,001,128.11
VIII. Sistema Nacional de Información.	0.00	4,770,400.00	4,770,400.00
SUBPROGRAMAS			
A. Bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	0.00	0.00	0.00
B. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas.	0.00	0.00	0.00
C. Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización.	0.00	0.00	0.00
D. Red Nacional de Radiocomunicación.	0.00	0.00	0.00
E. Registro Público Vehicular.	0.00	4,770,400.00	4,770,400.00
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
A. Seguimiento y Evaluación de los Programas.	0.00	1,920,000.00	1,920,000.00
TOTAL	304,190,007.00	83,206,488.45	387,396,495.45

B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO POR EJE, PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS

1.- Los recursos a que se refiere el inciso A) del presente Anexo Técnico, serán aplicados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a las metas, conceptos de gasto, montos y acciones, siguientes:

I. PROGRAMA: DIGNIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

A. SUBPROGRAMA: MEJORA SALARIAL, PRESTACIONES Y BONOS POR BUEN DESEMPEÑO.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

B. SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA												
APORTACIÓN FEDERAL		\$54,806,048.23	APORTACIÓN ESTATAL		\$15,088,354.75	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$69,894,402.98						
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GUBERNATIVA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
02					Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	25,321,196.83	29,484,851.40	54,806,048.23	15,088,354.75	0.00	15,088,354.75	69,894,402.98		
02	2000				Materiales y Suministros	25,321,196.83	29,484,851.40	54,806,048.23	15,088,354.75	0.00	15,088,354.75	69,894,402.98		
02	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	4,358,172.00	0.00	4,358,172.00	0.00	0.00	0.00	4,358,172.00		
02	2000	2700	271		Vestuario y uniformes	4,358,172.00	0.00	4,358,172.00	0.00	0.00	0.00	4,358,172.00		
02	2000	2700	271	03	Vestuario y uniformes para Procuración de Justicia	4,358,172.00	0.00	4,358,172.00	0.00	0.00	0.00	4,358,172.00		
02	2000	2700	271	0314	Gorra tipo beisbolera	172,280.00	0.00	172,280.00	0.00	0.00	0.00	172,280.00	Pieza	400
02	2000	2700	271	0320	Pantalón (especificar)	2,100,000.00	0.00	2,100,000.00	0.00	0.00	0.00	2,100,000.00	Pieza	1,500
02	2000	2700	271	0324	Playera	2,085,912.00	0.00	2,085,912.00	0.00	0.00	0.00	2,085,912.00	Pieza	1,800
02	2000	2800			Materiales y Suministros para Seguridad	20,963,024.83	29,484,851.40	50,447,876.23	15,088,354.75	0.00	15,088,354.75	65,536,230.98		
02	2000	2800	283		Prendas de protección para seguridad pública y nacional	20,963,024.83	29,484,851.40	50,447,876.23	15,088,354.75	0.00	15,088,354.75	65,536,230.98		
02	2000	2800	283	01	Prendas de protección para Secretaría de Seguridad Pública Estatal	15,862,897.24	0.00	15,862,897.24	6,236,740.00	0.00	6,236,740.00	22,099,637.24		
02	2000	2800	283	0111	Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV	11,080,897.24	0.00	11,080,897.24	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	17,080,897.24	Pieza	758
02	2000	2800	283	0121	Esposas	4,802,000.00	0.00	4,802,000.00	236,740.00	0.00	236,740.00	5,038,740.00	Pieza	3,876
02	2000	2800	283	02	Prendas de protección para Secretaría de Seguridad Pública Municipal	0.00	29,484,851.40	29,484,851.40	0.00	0.00	0.00	29,484,851.40		
02	2000	2800	283	0207	Casco balístico mínimo nivel III-A	0.00	598,500.00	598,500.00	0.00	0.00	0.00	598,500.00	Pieza	60
02	2000	2800	283	0211	Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV	0.00	28,886,351.40	28,886,351.40	0.00	0.00	0.00	28,886,351.40	Pieza	1,284
02	2000	2800	283	03	Prendas de protección para Procuración de Justicia	5,100,127.59	0.00	5,100,127.59	8,851,614.75	0.00	8,851,614.75	13,951,742.34		
02	2000	2800	283	0306	Casco balístico mínimo nivel III-A	1,131,000.00	0.00	1,131,000.00	0.00	0.00	0.00	1,131,000.00	Pieza	150
02	2000	2800	283	0309	Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV	3,798,527.55	0.00	3,798,527.55	8,851,614.75	0.00	8,851,614.75	12,650,142.30	Pieza	562
02	2000	2800	283	0328	Mochila Táctica	170,600.04	0.00	170,600.04	0.00	0.00	0.00	170,600.04	Pieza	39

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipamiento adquirido.
- b) Dotar de equipamiento al personal de las Instituciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones.
- c) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros diez días posteriores al mismo, el cumplimiento de metas en el Subprograma Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- d) Manifiestar su adhesión a los procesos de compras consolidadas que promueva "EL SECRETARIADO" cuya finalidad es obtener las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de aplicar, los bienes susceptibles a consolidación para el 2023 son:

- Chalecos balísticos y placas balísticas
 - Cascos balísticos
 - Fornituras
 - Uniformes pie tierra y tácticos
- e) Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.
 - f) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El equipamiento para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a "EL SECRETARIADO", acompañado del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

II. PROGRAMA: CERTIFICACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA												
APORTACIÓN FEDERAL		\$1,458,000.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$1,458,000.00						
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GUBERNICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
03					Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	1,458,000.00	0.00	1,458,000.00	0.00	0.00	0.00	1,458,000.00		
03	2000				Materiales y Suministros	994,276.00	0.00	994,276.00	0.00	0.00	0.00	994,276.00		
03	2000	2500			Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	994,276.00	0.00	994,276.00	0.00	0.00	0.00	994,276.00		

SUBPROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASPI)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
03	2000	2500	255		Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	66,840.00	0.00	66,840.00	0.00	0.00	0.00	66,840.00		
03	2000	2500	255	01	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	66,840.00	0.00	66,840.00	0.00	0.00	0.00	66,840.00	Lote	6
03	2000	2500	256		Otros productos químicos	927,436.00	0.00	927,436.00	0.00	0.00	0.00	927,436.00		
03	2000	2500	256	01	Otros productos químicos	927,436.00	0.00	927,436.00	0.00	0.00	0.00	927,436.00	Lote	20
03	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	463,724.00	0.00	463,724.00	0.00	0.00	0.00	463,724.00		
03	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	108,000.00	0.00	108,000.00	0.00	0.00	0.00	108,000.00		
03	5000	5100	519		Otros mobiliarios y equipos de administración	108,000.00	0.00	108,000.00	0.00	0.00	0.00	108,000.00		
03	5000	5100	519	02	Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)	108,000.00	0.00	108,000.00	0.00	0.00	0.00	108,000.00	Pieza	1
03	5000	5300			Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	355,724.00	0.00	355,724.00	0.00	0.00	0.00	355,724.00		
03	5000	5300	531		Equipo médico y de laboratorio	245,000.00	0.00	245,000.00	0.00	0.00	0.00	245,000.00		
03	5000	5300	531	11	Equipo analizador de tiras para el examen general de orina	245,000.00	0.00	245,000.00	0.00	0.00	0.00	245,000.00	Pieza	1
03	5000	5300	532		Instrumental médico y de laboratorio	110,724.00	0.00	110,724.00	0.00	0.00	0.00	110,724.00		
03	5000	5300	532	06	Centrífuga	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	Pieza	1
03	5000	5300	532	11	Localizador de Venas	75,724.00	0.00	75,724.00	0.00	0.00	0.00	75,724.00	Pieza	1
03	5000	5300	532	13	Mezclador de Tubos	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	Pieza	1

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Aplicar, a través de su Centro de Evaluación y Control de Confianza, las evaluaciones de control de confianza en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal de las Instituciones de Seguridad Pública, considerando la normatividad vigente aplicable en la materia.
- Asegurar que el Centro de Evaluación y Control de Confianza cuente con la capacidad de atención instalada, así como con los materiales e insumos que permitan dar cumplimiento a las metas de evaluación convenidas.
- El Centro de Evaluación y Control de Confianza podrá fortalecer la capacidad operativa a través de la subrogación de evaluaciones en apego a la normatividad emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación de “EL SECRETARIADO”.
- Contar con el total de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública aprobados y vigentes en materia de control de confianza, en los términos de lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Garantizar que los Altos Mandos de las Instituciones de Seguridad Pública cuenten con evaluación de control de confianza aprobada y vigente, conforme a la normatividad aplicable.
- Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

B. SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LOS ELEMENTOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA	CAPACITACIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LOS ELEMENTOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA				
APORTACIÓN FEDERAL	\$35,554,407.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$10,686,238.75	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$46,240,645.75

SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	REVENIDA	REIN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERIODO	
							APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES						FINANCIAMIENTO CONJUNTO
							FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL				
04						Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	28,892,507.00	6,881,900.00	35,554,407.00	10,888,238.75	0.00	10,888,238.75	48,240,645.75			
04	2000					Materiales y Suministros	5,511,755.00	0.00	5,511,755.00	207,360.00	0.00	207,360.00	5,719,115.00			
04	2000	2100				Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	72,000.00	0.00	72,000.00	72,000.00			
04	2000	2100	212			Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	72,000.00	0.00	72,000.00	72,000.00			
04	2000	2100	212	001		Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	72,000.00	0.00	72,000.00	72,000.00	Lote	1	
04	2000	2500				Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	16,560.00	0.00	16,560.00	16,560.00			
04	2000	2500	255			Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	0.00	0.00	16,560.00	0.00	16,560.00	16,560.00			
04	2000	2500	255	003		Kit de grafoscopia	0.00	0.00	0.00	16,560.00	0.00	16,560.00	16,560.00	Lote	6	
04	2000	2700				Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,713,275.00	0.00	1,713,275.00	118,800.00	0.00	118,800.00	1,832,075.00			
04	2000	2700	271			Vestuario y uniformes	1,895,275.00	0.00	1,895,275.00	0.00	0.00	0.00	1,895,275.00			
04	2000	2700	271	002		Botas	229,945.00	0.00	229,945.00	0.00	0.00	0.00	229,945.00	Par	150	
04	2000	2700	271	005		Chamarras	516,000.00	0.00	516,000.00	0.00	0.00	0.00	516,000.00	Pieza	150	
04	2000	2700	271	006		Chanchochón	30,800.00	0.00	30,800.00	0.00	0.00	0.00	30,800.00	Pieza	250	
04	2000	2700	271	009		Goma tipo beisbolera	20,930.00	0.00	20,930.00	0.00	0.00	0.00	20,930.00	Pieza	46	
04	2000	2700	271	012		Pantalón	48,000.00	0.00	48,000.00	0.00	0.00	0.00	48,000.00	Pieza	40	
04	2000	2700	271	015		Playera	357,600.00	0.00	357,600.00	0.00	0.00	0.00	357,600.00	Pieza	580	
04	2000	2700	271	017		Sombrero	24,000.00	0.00	24,000.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00	Pieza	40	
04	2000	2700	271	021		Uniforme	378,000.00	0.00	378,000.00	0.00	0.00	0.00	378,000.00	Pieza	150	
04	2000	2700	271	022		Uniforme Deportivo	90,000.00	0.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00	Pieza	150	
04	2000	2700	273			Artículos deportivos	6,000.00	0.00	6,000.00	118,800.00	0.00	118,800.00	124,800.00			
04	2000	2700	273	003		Colchoneta de entrenamiento	0.00	0.00	0.00	48,000.00	0.00	48,000.00	48,000.00	Pieza	25	
04	2000	2700	273	004		Cuerdas de entrenamiento	0.00	0.00	0.00	14,400.00	0.00	14,400.00	14,400.00	Pieza	15	
04	2000	2700	273	005		Demi (cojin para golpeo)	0.00	0.00	0.00	19,800.00	0.00	19,800.00	19,800.00	Pieza	15	
04	2000	2700	273	006		Postes de entrenamiento	0.00	0.00	0.00	13,200.00	0.00	13,200.00	13,200.00	Pieza	1	
04	2000	2700	273	007		Palchagui (cojin para pateo)	0.00	0.00	0.00	23,400.00	0.00	23,400.00	23,400.00	Pieza	15	
04	2000	2700	275			Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	18,000.00	0.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00			
04	2000	2700	275	001		Blancos	18,000.00	0.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00	Pieza/Par	50	
04	2000	2800				Materiales y Suministros para Seguridad	3,798,480.00	0.00	3,798,480.00	0.00	0.00	0.00	3,798,480.00			
04	2000	2800	282			Materiales de Seguridad Pública	360,000.00	0.00	360,000.00	0.00	0.00	0.00	360,000.00			
04	2000	2800	282	008		Estructura metálica para sruetas	360,000.00	0.00	360,000.00	0.00	0.00	0.00	360,000.00	Pieza	100	
04	2000	2800	285			Prendas de protección para seguridad pública y nacional	3,438,480.00	0.00	3,438,480.00	0.00	0.00	0.00	3,438,480.00			
04	2000	2800	283	009		Cinturón	104,880.00	0.00	104,880.00	0.00	0.00	0.00	104,880.00	Pieza	190	
04	2000	2800	283	013		Descomar	104,480.00	0.00	104,480.00	0.00	0.00	0.00	104,480.00	Pieza	25	
04	2000	2800	283	014		Equipo antimotín	1,242,000.00	0.00	1,242,000.00	0.00	0.00	0.00	1,242,000.00	Pieza	3	
04	2000	2800	283	015		Equipo de rappel	338,000.00	0.00	338,000.00	0.00	0.00	0.00	338,000.00	Pieza	30	
04	2000	2800	283	026		Mosquetón	42,900.00	0.00	42,900.00	0.00	0.00	0.00	42,900.00	Pieza	50	
04	2000	2800	283	036		Protección guantes	504,600.00	0.00	504,600.00	0.00	0.00	0.00	504,600.00	Pieza	145	
04	2000	2800	283	045		Ascensor de rappel	26,640.00	0.00	26,640.00	0.00	0.00	0.00	26,640.00	Pieza	12	
04	2000	2800	283	046		Poles para rappel	108,000.00	0.00	108,000.00	0.00	0.00	0.00	108,000.00	Pieza	80	
04	2000	2800	283	047		Anillitas metálicas porta balón policial PS-24	48,000.00	0.00	48,000.00	0.00	0.00	0.00	48,000.00	Pieza	100	
04	2000	2800	283	048		Forniture	420,000.00	0.00	420,000.00	0.00	0.00	0.00	420,000.00	Pieza	50	
04	2000	2800	283	049		Traje de entrenamiento	120,000.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00	Pieza	2	
04	2000	2800	283	050		Armas	378,000.00	0.00	378,000.00	0.00	0.00	0.00	378,000.00	Pieza	50	
04	3000					Servicios Generales	16,932,500.00	6,881,900.00	23,794,400.00	8,768,817.00	0.00	8,768,817.00	32,563,217.00			
04	3000	3300				Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	16,932,500.00	6,881,900.00	23,794,400.00	7,243,800.00	0.00	7,243,800.00	31,038,200.00			
04	3000	3300	334			Servicios de capacitación	15,041,500.00	6,711,900.00	21,753,400.00	7,243,800.00	0.00	7,243,800.00	28,997,000.00			
04	3000	3300	334	001		Curso de capacitación	15,041,500.00	6,711,900.00	21,753,400.00	7,243,800.00	0.00	7,243,800.00	28,997,000.00			
04	3000	3300	334	001001		Curso de capacitación para Policía Estatal	11,848,900.00	0.00	11,848,900.00	905,200.00	0.00	905,200.00	12,754,100.00			
04	3000	3300	334	001001003		Formación Continua (CBFP)	6,966,500.00	0.00	6,966,500.00	0.00	0.00	0.00	6,966,500.00	Servicio	23	
04	3000	3300	334	001001005		Formación Continua (CBFP)	4,882,400.00	0.00	4,882,400.00	905,200.00	0.00	905,200.00	5,787,600.00	Servicio	1	
04	3000	3300	334	001002		Curso de capacitación para Policía Municipal	0.00	6,711,900.00	6,711,900.00	0.00	0.00	0.00	6,711,900.00			
04	3000	3300	334	001002001		Formación Inicial (Aspirantes)	0.00	2,100,000.00	2,100,000.00	0.00	0.00	0.00	2,100,000.00	Servicio	1	
04	3000	3300	334	001002002		Formación Inicial (Activos)	0.00	1,600,400.00	1,600,400.00	0.00	0.00	0.00	1,600,400.00	Servicio	1	
04	3000	3300	334	001002003		Formación Continua (CBFP)	0.00	2,381,500.00	2,381,500.00	0.00	0.00	0.00	2,381,500.00	Servicio	5	
04	3000	3300	334	001002005		Formación Continua (CBFP)	0.00	630,000.00	630,000.00	0.00	0.00	0.00	630,000.00	Servicio	1	
04	3000	3300	334	001003		Curso de capacitación para Policía de Investigación	570,000.00	0.00	570,000.00	0.00	0.00	0.00	570,000.00			
04	3000	3300	334	001003003		Formación Continua	570,000.00	0.00	570,000.00	0.00	0.00	0.00	570,000.00	Servicio	6	
04	3000	3300	334	001005		Curso de capacitación para Agente del Ministerio Público	468,000.00	0.00	468,000.00	0.00	0.00	0.00	468,000.00			
04	3000	3300	334	001005003		Formación Continua	468,000.00	0.00	468,000.00	0.00	0.00	0.00	468,000.00	Servicio	9	
04	3000	3300	334	001006		Curso de capacitación para Personal del Sistema Penitenciario	2,154,600.00	0.00	2,154,600.00	6,063,400.00	0.00	6,063,400.00	8,218,000.00			
04	3000	3300	334	001006001		Formación Inicial (Aspirantes)	0.00	0.00	0.00	2,400,400.00	0.00	2,400,400.00	2,400,400.00	Servicio	1	
04	3000	3300	334	001006006		Formación Continua	0.00	0.00	0.00	3,663,000.00	0.00	3,663,000.00	3,663,000.00	Servicio	9	
04	3000	3300	334	001006007		Formación Continua (CBFP)	2,154,600.00	0.00	2,154,600.00	0.00	0.00	0.00	2,154,600.00	Servicio	1	
04	3000	3300	334	001009		Curso de capacitación en temas de Justicia para Adolescentes	0.00	0.00	0.00	275,000.00	0.00	275,000.00	275,000.00			
04	3000	3300	334	001009001		Curso de Formación Inicial para Guías Técnicos en el Sistema de Justicia Penal para Adolescentes	0.00	0.00	0.00	275,000.00	0.00	275,000.00	275,000.00	Servicio	1	
04	3000	3300	339			Servicios profesionales, científicos y Monjes Integrados	1,891,000.00	150,000.00	2,041,000.00	0.00	0.00	0.00	2,041,000.00			
04	3000	3300	339	001		Subcontratación de servicios con terceros	1,891,000.00	150,000.00	2,041,000.00	0.00	0.00	0.00	2,041,000.00			
04	3000	3300	339	001001		Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Personal de Custodia Penitenciaria	513,000.00	0.00	513,000.00	0.00	0.00	0.00	513,000.00	Evaluación	1	
04	3000	3300	339	001002		Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Polic										

SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
04	3000	3500			Servicios de instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00	0.00	1,525,217.00	0.00	1,525,217.00	1,525,217.00		
04	3000	3500	357		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	0.00	0.00	0.00	1,525,217.00	0.00	1,525,217.00	1,525,217.00		
04	3000	3500	357	01	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	0.00	0.00	0.00	1,525,217.00	0.00	1,525,217.00	1,525,217.00	Servicio	4
04	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,248,252.00	0.00	6,248,252.00	1,710,061.75	0.00	1,710,061.75	7,958,313.75		
04	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	502,841.00	0.00	502,841.00	742,216.00	0.00	742,216.00	1,245,057.00		
04	5000	5100	511		Muebles de oficina y estantería	0.00	0.00	0.00	587,268.00	0.00	587,268.00	587,268.00		
04	5000	5100	511	03	Banco	16,800.00	0.00	16,800.00	7,200.00	0.00	7,200.00	7,200.00	Pieza	2
04	5000	5100	511	04	Butaca con paleta	0.00	0.00	0.00	490,068.00	0.00	490,068.00	490,068.00	Pieza	102
04	5000	5100	511	20	Silla	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00	90,000.00	90,000.00	Pieza	50
04	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	297,200.00	0.00	297,200.00	0.00	0.00	0.00	297,200.00		
04	5000	5100	515	01	Access point	16,800.00	0.00	16,800.00	0.00	0.00	0.00	16,800.00	Pieza	2
04	5000	5100	515	04	Computadora portátil	36,000.00	0.00	36,000.00	0.00	0.00	0.00	36,000.00	Pieza	1
04	5000	5100	515	10	Impresora	62,000.00	0.00	62,000.00	0.00	0.00	0.00	62,000.00	Pieza	4
04	5000	5100	515	20	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	182,400.00	0.00	182,400.00	0.00	0.00	0.00	182,400.00	Pieza	40
04	5000	5100	519		Otros mobiliarios y equipos de administración	205,641.00	0.00	205,641.00	154,948.00	0.00	154,948.00	360,589.00		
04	5000	5100	519	01	Aire acondicionado	205,641.00	0.00	205,641.00	0.00	0.00	0.00	205,641.00	Pieza	5
04	5000	5100	519	05	Enfriador y calentador de agua	0.00	0.00	0.00	86,148.00	0.00	86,148.00	86,148.00	Pieza	10
04	5000	5100	519	07	Refrigerador	0.00	0.00	0.00	43,800.00	0.00	43,800.00	43,800.00	Pieza	5
04	5000	5100	519	12	Soporte para Pantalla	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	25,000.00	25,000.00	Pieza	7
04	5000	5200			Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	252,000.00	0.00	252,000.00	910,245.75	0.00	910,245.75	1,162,245.75		
04	5000	5200	521		Equipos y aparatos audiovisuales	252,000.00	0.00	252,000.00	0.00	0.00	0.00	252,000.00		
04	5000	5200	521	02	Equipo de sonido	120,000.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00	Pieza	2
04	5000	5200	521	06	Pantalla	132,000.00	0.00	132,000.00	0.00	0.00	0.00	132,000.00	Pieza	5
04	5000	5200	522		Aparatos deportivos	0.00	0.00	0.00	910,245.75	0.00	910,245.75	910,245.75		
04	5000	5200	522	05	Caminadora	0.00	0.00	0.00	291,330.00	0.00	291,330.00	291,330.00	Pieza	6
04	5000	5200	522	06	Carera para taekwondo	0.00	0.00	0.00	36,000.00	0.00	36,000.00	36,000.00	Pieza	30
04	5000	5200	522	07	Costal de box	0.00	0.00	0.00	46,800.00	0.00	46,800.00	46,800.00	Pieza	7
04	5000	5200	522	08	Discos	0.00	0.00	0.00	134,115.75	0.00	134,115.75	134,115.75	Pieza	5
04	5000	5200	522	09	Elíptica	0.00	0.00	0.00	124,200.00	0.00	124,200.00	124,200.00	Pieza	4
04	5000	5200	522	20	Guantes de box	0.00	0.00	0.00	22,800.00	0.00	22,800.00	22,800.00	Par	20
04	5000	5200	522	27	Muñeco para entrenamiento	0.00	0.00	0.00	48,000.00	0.00	48,000.00	48,000.00	Pieza	5
04	5000	5200	522	29	Peto para taekwondo	0.00	0.00	0.00	54,000.00	0.00	54,000.00	54,000.00	Pieza	30
04	5000	5200	522	36	Set olimpico	0.00	0.00	0.00	153,000.00	0.00	153,000.00	153,000.00	Pieza	1
04	5000	5300			Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	542,691.00	0.00	542,691.00	57,600.00	0.00	57,600.00	600,291.00		
04	5000	5300	531		Equipo médico y de laboratorio	152,800.00	0.00	152,800.00	47,040.00	0.00	47,040.00	199,840.00		
04	5000	5300	531	05	Camilla	12,000.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	Pieza	1
04	5000	5300	531	16	Maniqués para RCP (hombre, mujer y bebé)	120,000.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00	Pieza	2
04	5000	5300	531	17	Mesa de exploración	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	Pieza	1
04	5000	5300	531	22	Oxímetro	0.00	0.00	0.00	3,840.00	0.00	3,840.00	3,840.00	Pieza	4
04	5000	5300	531	23	Porta suero	0.00	0.00	0.00	7,200.00	0.00	7,200.00	7,200.00	Pieza	2
04	5000	5300	531	25	Silla de ruedas	0.00	0.00	0.00	24,000.00	0.00	24,000.00	24,000.00	Pieza	2
04	5000	5300	531	28	Tanque de oxígeno	0.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	12,000.00	12,000.00	Pieza	2
04	5000	5300	531	32	Vitrina	10,800.00	0.00	10,800.00	0.00	0.00	0.00	10,800.00	Pieza	3
04	5000	5300	532		Instrumental médico y de laboratorio	389,891.00	0.00	389,891.00	10,560.00	0.00	10,560.00	400,451.00		
04	5000	5300	532	02	Baumanómetro	0.00	0.00	0.00	10,560.00	0.00	10,560.00	10,560.00	Pieza	4
04	5000	5300	532	07	Kit de criminalística	65,891.00	0.00	65,891.00	0.00	0.00	0.00	65,891.00	Kit	10
04	5000	5300	532	08	Kit de lámparas forenses para revelado de huellas	162,000.00	0.00	162,000.00	0.00	0.00	0.00	162,000.00	Kit	9
04	5000	5300	532	14	Kit para recolección de evidencia	162,000.00	0.00	162,000.00	0.00	0.00	0.00	162,000.00	Kit	9
04	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	4,723,680.00	0.00	4,723,680.00	0.00	0.00	0.00	4,723,680.00		
04	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	4,723,680.00	0.00	4,723,680.00	0.00	0.00	0.00	4,723,680.00		
04	5000	5400	541	03	Customto	729,680.00	0.00	729,680.00	0.00	0.00	0.00	729,680.00	Pieza	2
04	5000	5400	541	05	Vehículo	3,994,000.00	0.00	3,994,000.00	0.00	0.00	0.00	3,994,000.00	Pieza	3
04	5000	5600			Maquinaria, otros equipos y herramientas	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00		
04	5000	5600	569		Otros equipos	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00		
04	5000	5600	569	04	Tanque CO2 (Simulador Virtual)	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00	Pieza	8
04	5000	5800			Activos Intangibles	167,040.00	0.00	167,040.00	0.00	0.00	0.00	167,040.00		
04	5000	5800	597		Licencias informáticas e intelectuales	167,040.00	0.00	167,040.00	0.00	0.00	0.00	167,040.00		
04	5000	5900	597	01	Licencias	167,040.00	0.00	167,040.00	0.00	0.00	0.00	167,040.00	Licencia	90

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Elaborar y mantener actualizados los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera (SPC): Reglamento; Catálogo de Puestos; Manual de Organización; Manual de Procedimientos y la Herramienta de Seguimiento y Control de conformidad a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Programa Rector de Profesionalización y el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.
- Registrar los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera ante la Dirección General de Apoyo Técnico, conforme al Programa Rector de Profesionalización y enviar en versión electrónica, un ejemplar del Reglamento publicado en el Órgano Oficial que corresponda, así

como del Catálogo de Puestos, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Herramienta de Seguimiento y Control; esta última, previa presentación ante la DGAT para su aprobación, con las firmas y cargos de los servidores públicos gubernamentales que elaboraron, revisaron y autorizaron los instrumentos.

- c) Mantener bajo su resguardo al menos un ejemplar en original de cada uno de los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera y, en su caso, publicarlos en la página oficial de la institución de seguridad pública correspondiente.
- d) Instalar las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera, de Honor y Justicia y/o Asuntos Internos de manera inmediata a la publicación oficial del Reglamento.
- e) Publicar en la página oficial de la institución de seguridad pública, la información que permita verificar y dar seguimiento al funcionamiento de las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera y de Honor y Justicia, así como al cumplimiento de las metas comprometidas en materia de Difusión Interna y Externa; para lo cual "LA ENTIDAD FEDERATIVA" comunicará la liga o enlace electrónico a "EL SECRETARIADO", para que a través de la Dirección General de Apoyo Técnico se revise la siguiente información:
 - 1. Funcionamiento de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y de la Comisión de Honor y Justicia: Actas de instauración y/o sesiones de los órganos colegiados.
 - 2. Difusión Interna del Reglamento: Reglamento del Servicio Profesional de Carrera; evidencia fotográfica que acredite la difusión y entrega del Reglamento a los integrantes de la Corporación; listado con nombre y firma de los integrantes de la corporación que recibieron copia del Reglamento.
 - 3. Difusión Interna de las Convocatorias para Promoción: Acta de Sesión del Órgano Colegiado mediante la cual se autorizó la emisión de la Convocatoria; la Convocatoria y reporte de cumplimiento de metas para la difusión interna de convocatorias para promoción (Anexo 2), así como la evidencia fotográfica de los medios de difusión empleados.
 - 4. Difusión Externa de las Convocatorias para Aspirantes a ocupar una plaza vacante de nuevo ingreso: Acta de Sesión del Órgano Colegiado mediante la cual se autorizó la emisión de la convocatoria; la Convocatoria, reporte de cumplimiento de metas para la difusión externa de convocatorias para aspirantes (Anexo 1), así como la evidencia fotográfica de los medios de difusión empleados.
- f) Remitir original del Formato Único de Resultados de la Evaluación de Competencias Básicas de la Función; puede ser, del Policía Preventivo Estatal o Municipal, Policía de Investigación o Personal de Seguridad y Custodia Penitenciaria, de conformidad con lo establecido en el Manual para la Capacitación y Evaluación de Competencias Básicas de la Función para los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y la Guía Técnica de las Evaluaciones del Servicio Profesional de Carrera.
- g) Remitir original del Formato Único de Resultados de la Evaluación del Desempeño del Personal en Activo, puede ser, del Policía Preventivo Estatal o Municipal, Policía de Investigación o Personal de Seguridad y Custodia Penitenciaria, de conformidad con lo establecido en el Manual para la Evaluación del Desempeño de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y la Guía Técnica de las Evaluaciones del Servicio Profesional de Carrera.
- h) Atender lo señalado en los incisos f) y g), indicando en el Formato Único de Resultados el tipo de recurso utilizado, en caso de que el origen del recurso establecido en el presente documento corresponda a una aportación estatal (financiamiento conjunto), deberá

considerarse como recurso FASP; por otra parte, las evaluaciones que no se encuentren comprometidas en este Anexo Técnico y se realicen con fuentes de financiamiento distintas al FASP, debe mencionarse que corresponden a evaluaciones realizadas con recurso propio.

- i) Capacitar a los integrantes de las instituciones de seguridad pública a través de los procesos de formación inicial, continua y mandos, con el propósito de asegurar que cuente con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias para el desarrollo integral de la función, de conformidad con el Programa Rector de Profesionalización y demás normatividad aplicable. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá llevar a cabo las acciones de capacitación únicamente a los aspirantes y elementos en activo que hayan aprobado las evaluaciones de control de confianza y que estén vigentes.
- j) En caso de que se realice dicha capacitación con recursos propios también se sujetará a lo señalado en el presente apartado.
- k) Impartir la formación inicial en las instancias capacitadoras oficiales registradas ante "EL SECRETARIADO".
- l) Solicitar a "EL SECRETARIADO" previo al inicio del curso y de manera oficial, la validación de cada uno de los programas de capacitación a impartir de acuerdo con los esquemas de formación inicial o continua contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.
- m) Iniciar el curso de capacitación hasta contar con la opinión favorable (validación) emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico.
- n) Alinear las acciones de Capacitación del personal operativo y mandos de las Instituciones de Seguridad Pública a los contenidos del Programa Rector de Profesionalización.
- o) Cumplir los plazos, criterios, lineamientos y contenidos de los planes y programas de estudio para la Formación Inicial y Continua, contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.
- p) Privilegiar la capacitación de la Formación Inicial y de Competencias Básicas; así como, las Evaluaciones de Competencias y del Desempeño a fin de que la totalidad de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública obtengan el Certificado Único Policial, las Evaluaciones de Competencias Básicas serán efectuadas por conducto de los Instructores Evaluadores acreditados por "EL SECRETARIADO" y las Evaluaciones del Desempeño por el Superior Jerárquico inmediato, no mayor a dos niveles de la jerarquización terciaria.
- q) Cumplir con los plazos y términos estipulados en los Lineamientos para obtención del Certificado Único Policial (CUP), así como sus prórrogas, en las acciones de capacitación concertadas en el presente Anexo Técnico en el caso de las Formaciones Iniciales.
- r) Enviar a "EL SECRETARIADO" los informes con las evidencias documentales y fotográficas en medio magnético, que acrediten la realización de las capacitaciones tales como: Fotografías, constancias, manuales de instrucción, graduaciones, entre otras.
- s) Enviar a "EL SECRETARIADO" los informes con las evidencias documentales en medio magnético de manera semestral, de las acciones administrativas de apoyo a la capacitación que afecten el presupuesto tales como: convenios, contratos de servicios, viáticos y pasajes.
- t) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo

establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E INSTANCIAS DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

A. SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

1. FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.														
APORTACIÓN FEDERAL		\$77,520,587.37		APORTACIÓN ESTATAL		\$32,380,820.15		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$109,901,407.52				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GUBERNERÍA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
05					Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	52,639,337.37	24,881,250.00	77,520,587.37	32,380,820.15	0.00	32,380,820.15	109,901,407.52		
05					Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	30,071,392.05	24,881,250.00	54,952,642.05	31,331,020.15	0.00	31,331,020.15	86,283,662.20		
05					Secretaría de Seguridad Pública	18,046,840.35	24,881,250.00	42,928,090.35	9,579,972.15	0.00	9,579,972.15	52,508,062.50		
05	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	18,046,840.35	24,881,250.00	42,928,090.35	9,579,972.15	0.00	9,579,972.15	52,508,062.50		
05	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	18,046,840.35	24,881,250.00	42,928,090.35	9,579,972.15	0.00	9,579,972.15	52,508,062.50		
05	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	18,046,840.35	24,881,250.00	42,928,090.35	9,579,972.15	0.00	9,579,972.15	52,508,062.50		
05	5000	5400	541	11	Vehículo	18,046,840.35	0.00	18,046,840.35	9,579,972.15	0.00	9,579,972.15	27,626,812.50	Pieza	31
05	5000	5400	541	12	Vehículo Municipal	0.00	24,881,250.00	24,881,250.00	0.00	0.00	0.00	24,881,250.00	Pieza	20
05	5000				Procuración de Justicia	12,024,551.70	0.00	12,024,551.70	21,751,048.00	0.00	21,751,048.00	33,775,599.70		
05	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,024,551.70	0.00	12,024,551.70	21,751,048.00	0.00	21,751,048.00	33,775,599.70		
05	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	10,839,549.80	0.00	10,839,549.80	0.00	0.00	0.00	10,839,549.80		
05	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	9,875,999.80	0.00	9,875,999.80	0.00	0.00	0.00	9,875,999.80		
05	5000	5100	515	03	Computadora de escritorio	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	Pieza	143
05	5000	5100	515	04	Computadora portátil	2,700,000.00	0.00	2,700,000.00	0.00	0.00	0.00	2,700,000.00	Pieza	100
05	5000	5100	515	10	Escáner	155,999.80	0.00	155,999.80	0.00	0.00	0.00	155,999.80	Pieza	44
05	5000	5100	515	13	Impresora	875,000.00	0.00	875,000.00	0.00	0.00	0.00	875,000.00	Pieza	70
05	5000	5100	515	16	Multifuncional	1,050,000.00	0.00	1,050,000.00	0.00	0.00	0.00	1,050,000.00	Pieza	70
05	5000	5100	515	20	Servidor	1,400,000.00	0.00	1,400,000.00	0.00	0.00	0.00	1,400,000.00	Pieza	4
05	5000	5100	515	24	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	495,000.00	0.00	495,000.00	0.00	0.00	0.00	495,000.00	Pieza	150
05	5000	5100	519		Otros mobiliarios y equipos de administración	1,163,550.00	0.00	1,163,550.00	0.00	0.00	0.00	1,163,550.00		
05	5000	5100	519	01	Aire acondicionado	1,125,600.00	0.00	1,125,600.00	0.00	0.00	0.00	1,125,600.00	Pieza	34
05	5000	5100	519	04	Fotocopiadora	37,950.00	0.00	37,950.00	0.00	0.00	0.00	37,950.00	Pieza	2
05	5000	5200			Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	585,001.90	0.00	585,001.90	0.00	0.00	0.00	585,001.90		
05	5000	5200	521		Equipos y aparatos audiovisuales	180,001.90	0.00	180,001.90	0.00	0.00	0.00	180,001.90		
05	5000	5200	521	04	Pantalla	180,001.90	0.00	180,001.90	0.00	0.00	0.00	180,001.90	Pieza	10
05	5000	5200	523		Cámaras fotográficas y de video	405,000.00	0.00	405,000.00	0.00	0.00	0.00	405,000.00		
05	5000	5200	523	02	Cámara fotográfica	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	Pieza	15
05	5000	5200	523	11	Video proyector	105,000.00	0.00	105,000.00	0.00	0.00	0.00	105,000.00	Pieza	3
05	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	21,751,048.00	0.00	21,751,048.00	21,751,048.00		
05	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	0.00	0.00	0.00	21,751,048.00	0.00	21,751,048.00	21,751,048.00		
05	5000	5400	541	03	Vehículo	0.00	0.00	0.00	21,751,048.00	0.00	21,751,048.00	21,751,048.00	Pieza	28
05	5000	5900			Activos Intangibles	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00		
05	5000	5900	597		Licencias informáticas e intelectuales	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00		
05	5000	5900	597	01	Licencias	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	Licencia	1

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá:

- a) Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipamiento adquirido.

- b) Dotar de equipamiento a las instalaciones de las Instituciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.
- c) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros diez días posteriores al mismo, el cumplimiento de metas en el Subprograma Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- d) Manifestar su adhesión a los procesos de compras consolidadas que promueva "EL SECRETARIADO" cuya finalidad es obtener las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de aplicar, los bienes susceptibles a consolidación para el 2023 son:

- Armamento
 - Municiones y suministros
 - Vehículos y vehículos tácticos
- e) Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.

El equipamiento para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a "EL SECRETARIADO", acompañado del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

- f) Para cada una de las acciones de infraestructura (construcción, mejoramiento y ampliación) independientemente del programa con prioridad nacional, se deberá notificar a "EL SECRETARIADO", con copia a la Dirección General de Apoyo Técnico, para que se tenga el registro, control, seguimiento y conclusión de la obra.
- g) Cada una de las acciones de infraestructura (construcción, mejoramiento y ampliación) deberá contar con expediente técnico y presentarlo a "EL SECRETARIADO" a más tardar el 28 de abril del 2023, para obtener la opinión favorable. En caso de presentarse con posterioridad serán desechadas.
- h) Se deberá remitir copia de cada contrato de obra, así como los informes de avance físico financiero de forma trimestral y evidencia fotográfica hasta su terminación.
- i) "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá acreditar la conclusión de las acciones de infraestructura (construcción, mejoramiento y ampliación) a más tardar el último día hábil de marzo del 2024, mediante copia del acta entrega-recepción, acta de finiquito de obra y/o en su caso acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes.
- j) En el caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no cuente con el acta-finiquito en la fecha establecida, deberá solicitar al "SECRETARIADO" previo a la fecha de vencimiento, por escrito anexando la justificación correspondiente, una prórroga que no podrá exceder de 60 días hábiles o justificar si es mayor el tiempo que marca su normatividad, siempre y cuando cumpla con la entrega del acta entrega-recepción para extender el termino en la entrega de dicha acta.
- k) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2. UNIDADES ESPECIALIZADAS CONTRA EL DELITO DE SECUESTRO.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

3. UNIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA POLICÍA ESTATAL Y MUNICIPAL

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

4. UNIDADES CIBERNÉTICAS

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

5. FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN INVESTIGACIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN INVESTIGACIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS														
APORTACIÓN FEDERAL		\$22,567,945.32		APORTACIÓN ESTATAL		\$1,049,800.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$23,617,745.32				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASPI)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO TOTAL
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
05					Fiscalías Especializadas en Investigación y Búsqueda de Personas	22,567,945.32	0.00	22,567,945.32	1,049,800.00	0.00	1,049,800.00	23,617,745.32		
05	2000				Materiales y Suministros	5,845,460.00	0.00	5,845,460.00	1,049,800.00	0.00	1,049,800.00	6,895,260.00		
05	2000	2500			Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	4,844,840.00	0.00	4,844,840.00	1,049,800.00	0.00	1,049,800.00	5,894,640.00		
05	2000	2500	255		Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	4,150,000.00	0.00	4,150,000.00	769,800.00	0.00	769,800.00	4,919,800.00		
05	2000	2500	255	002	Bolsa para cadáver	4,150,000.00	0.00	4,150,000.00	0.00	0.00	0.00	4,150,000.00	Pieza	13,000
05	2000	2500	255	004	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	0.00	0.00	769,800.00	0.00	769,800.00	769,800.00	Pieza	540
05	2000	2500	289		Otros productos químicos	694,840.00	0.00	694,840.00	280,000.00	0.00	280,000.00	974,840.00		
05	2000	2500	259	001	Otros productos químicos	694,840.00	0.00	694,840.00	280,000.00	0.00	280,000.00	974,840.00	Pieza	540
05	2000	2700			Vestuario, Sarios, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,000,620.00	0.00	1,000,620.00	0.00	0.00	0.00	1,000,620.00		
05	2000	2700	272		Prendas de seguridad y protección personal	1,000,620.00	0.00	1,000,620.00	0.00	0.00	0.00	1,000,620.00		
05	2000	2700	272	001	Bata	194,400.00	0.00	194,400.00	0.00	0.00	0.00	194,400.00	Pieza	4,000
05	2000	2700	272	007	Traje de bioseguridad (Overol de bioseguridad personal)	312,750.00	0.00	312,750.00	0.00	0.00	0.00	312,750.00	Pieza	500
05	2000	2700	272	008	Traje de bioseguridad tyvek	193,500.00	0.00	193,500.00	0.00	0.00	0.00	193,500.00	Pieza	4,300
05	2000	2700	272	009	Trajes quirúrgicos	299,970.00	0.00	299,970.00	0.00	0.00	0.00	299,970.00	Pieza	3,000
05	3000				Servicios Generales	395,202.72	0.00	395,202.72	0.00	0.00	0.00	395,202.72		
05	3000	3100			Servicios Básicos	395,202.72	0.00	395,202.72	0.00	0.00	0.00	395,202.72		
05	3000	3100	319		Servicios integrales y otros servicios	395,202.72	0.00	395,202.72	0.00	0.00	0.00	395,202.72		
05	3000	3100	319	001	Servicios integrales de telecomunicación	395,202.72	0.00	395,202.72	0.00	0.00	0.00	395,202.72	Servicio	1
05	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,327,282.80	0.00	16,327,282.80	0.00	0.00	0.00	16,327,282.80		
05	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	7,753,317.40	0.00	7,753,317.40	0.00	0.00	0.00	7,753,317.40		
05	5000	5100	511		Muebles de oficina y estantería	210,627.80	0.00	210,627.80	0.00	0.00	0.00	210,627.80		
05	5000	5100	511	006	Escritorio	210,627.80	0.00	210,627.80	0.00	0.00	0.00	210,627.80	Pieza	50

SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	SUBPARTIDA	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASF)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
05	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	7,542,889.60	0.00	7,542,889.60	0.00	0.00	0.00	7,542,889.60		
05	5000	5100	515	003	Computadora portátil	220,000.00	0.00	220,000.00	0.00	0.00	0.00	220,000.00	Pieza	10
05	5000	5100	515	004	Cámara de Inspección de Pozos Profundos	3,771,763.10	0.00	3,771,763.10	0.00	0.00	0.00	3,771,763.10	Pieza	2
05	5000	5100	515	011	Impresora láser	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	Pieza	50
05	5000	5100	515	014	Radar de penetración o georadar	1,300,000.00	0.00	1,300,000.00	0.00	0.00	0.00	1,300,000.00	Pieza	1
05	5000	5100	515	016	Sistema Portátil de Diodo Láser para detectar y Cuantificar Metano	1,491,850.00	0.00	1,491,850.00	0.00	0.00	0.00	1,491,850.00	Pieza	2
05	5000	5100	515	019	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	259,076.50	0.00	259,076.50	0.00	0.00	0.00	259,076.50	Pieza	37
05	5000	5200			Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	692,965.20	0.00	692,965.20	0.00	0.00	0.00	692,965.20		
05	5000	5200	523		Cámaras fotográficas y de video	692,965.20	0.00	692,965.20	0.00	0.00	0.00	692,965.20		
05	5000	5200	523	001	Cámara	434,965.20	0.00	434,965.20	0.00	0.00	0.00	434,965.20	Pieza	30
05	5000	5200	523	002	Video proyector	206,000.00	0.00	206,000.00	0.00	0.00	0.00	206,000.00	Pieza	10
05	5000	5200	523	003	Video cámara	52,000.00	0.00	52,000.00	0.00	0.00	0.00	52,000.00	Pieza	2
05	5000	5300			Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	361,000.00	0.00	361,000.00	0.00	0.00	0.00	361,000.00		
05	5000	5300	531		Equipo médico y de laboratorio	361,000.00	0.00	361,000.00	0.00	0.00	0.00	361,000.00		
05	5000	5300	531	012	Sita de ruedas	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	Pieza	5
05	5000	5300	531	013	Sistema de Pulverización y Homogenización de Tejidos	351,000.00	0.00	351,000.00	0.00	0.00	0.00	351,000.00	Pieza	1
05	5000	5900			Activos Intangibles	7,500,000.00	0.00	7,500,000.00	0.00	0.00	0.00	7,500,000.00		
05	5000	5900	597		Licencias Informáticas e Intelectuales	7,500,000.00	0.00	7,500,000.00	0.00	0.00	0.00	7,500,000.00		
05	5000	5900	597	001	Licencias	7,500,000.00	0.00	7,500,000.00	0.00	0.00	0.00	7,500,000.00	Licencia	3

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- “Remitir a “EL SECRETARIADO”, mediante oficio suscrito por el Procurador y/o Fiscal General de la Entidad Federativa, un informe donde manifieste las metas alcanzadas dentro de los 20 días naturales siguientes al término del cuarto trimestre 2023 y primer trimestre 2024, para que sea remitido a la Instancia Federal responsable del Subprograma.
- Auxiliarse de las diversas especialidades periciales encargadas del proceso de identificación humana, mediante la incorporación de equipamiento, materiales, reactivos, accesorios y suministros de laboratorio, así como de infraestructura (obra pública) que permitan robustecer la operación de los SEMEFOS y de la Base Nacional de Datos Ante Mortem y Post Mortem.
- Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

6. UNIDADES DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPE)

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

7. JUSTICIA CÍVICA

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

B). SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE Y PERICIAL.

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE Y PERICIAL												
APORTACIÓN FEDERAL		\$88,256,203.39	APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$88,256,203.39						
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
06	2000				Fortalecimiento de las áreas de investigación forense y pericial	88,256,203.39	0.00	88,256,203.39	0.00	0.00	0.00	88,256,203.39		
06	2000				Materiales y Suministros	53,681,193.69	0.00	53,681,193.69	0.00	0.00	0.00	53,681,193.69		
06	2000	2500			Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	48,510,393.69	0.00	48,510,393.69	0.00	0.00	0.00	48,510,393.69		
06	2000	2500	255		Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	8,631,114.75	0.00	8,631,114.75	0.00	0.00	0.00	8,631,114.75		
06	2000	2500	255	001	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	8,631,114.75	0.00	8,631,114.75	0.00	0.00	0.00	8,631,114.75	Pieza	27,440
06	2000	2500	259		Otros productos químicos	39,879,278.94	0.00	39,879,278.94	0.00	0.00	0.00	39,879,278.94		
06	2000	2500	259	001	Otros productos químicos	39,879,278.94	0.00	39,879,278.94	0.00	0.00	0.00	39,879,278.94	Pieza	1,119
06	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	5,170,800.00	0.00	5,170,800.00	0.00	0.00	0.00	5,170,800.00		
06	2000	2700	272		Prendas de seguridad y protección personal	5,170,800.00	0.00	5,170,800.00	0.00	0.00	0.00	5,170,800.00		
06	2000	2700	272	009	Guantes de nitrilo	1,958,220.00	0.00	1,958,220.00	0.00	0.00	0.00	1,958,220.00	Caja	4,300
06	2000	2700	272	015	Sábanas quirúrgicas desechables con 10 piezas	283,500.00	0.00	283,500.00	0.00	0.00	0.00	283,500.00	Paquete	700
06	2000	2700	272	018	Traje de bioseguridad tyvek	1,760,880.00	0.00	1,760,880.00	0.00	0.00	0.00	1,760,880.00	Pieza	11,000
06	2000	2700	272	019	Uniforme quirúrgico	1,168,200.00	0.00	1,168,200.00	0.00	0.00	0.00	1,168,200.00	Paquete	10,000
06	3000				Servicios Generales	9,307,910.00	0.00	9,307,910.00	0.00	0.00	0.00	9,307,910.00		
06	3000	3500			Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	9,307,910.00	0.00	9,307,910.00	0.00	0.00	0.00	9,307,910.00		
06	3000	3500	354		Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	9,307,910.00	0.00	9,307,910.00	0.00	0.00	0.00	9,307,910.00		
06	3000	3500	354	001	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	9,307,910.00	0.00	9,307,910.00	0.00	0.00	0.00	9,307,910.00	Servicio	4
06	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	25,267,099.70	0.00	25,267,099.70	0.00	0.00	0.00	25,267,099.70		
06	5000	5300			Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	19,667,099.70	0.00	19,667,099.70	0.00	0.00	0.00	19,667,099.70		
06	5000	5300	531		Equipo médico y de laboratorio	19,667,099.70	0.00	19,667,099.70	0.00	0.00	0.00	19,667,099.70		
06	5000	5300	531	029	Cámara de desarrollo	59,438.40	0.00	59,438.40	0.00	0.00	0.00	59,438.40	Pieza	8
06	5000	5300	531	037	Camilla para transporte e identificación de cadáver	69,326.00	0.00	69,326.00	0.00	0.00	0.00	69,326.00	Pieza	12
06	5000	5300	531	044	Centrifuga	630,000.00	0.00	630,000.00	0.00	0.00	0.00	630,000.00	Pieza	2
06	5000	5300	531	064	Distanciómetro láser	1,025,000.00	0.00	1,025,000.00	0.00	0.00	0.00	1,025,000.00	Pieza	90
06	5000	5300	531	094	Equipo termoláser	1,093,000.00	0.00	1,093,000.00	0.00	0.00	0.00	1,093,000.00	Pieza	7
06	5000	5300	531	190	Microscopio de comparación balística de platinas motorizadas	7,624,929.30	0.00	7,624,929.30	0.00	0.00	0.00	7,624,929.30	Pieza	2
06	5000	5300	531	237	Sistema automatizado para extracción de ADN	9,000,000.00	0.00	9,000,000.00	0.00	0.00	0.00	9,000,000.00	Pieza	1
06	5000	5300	531	313	Sistema de Estabilización de Indicios Balísticos	165,406.00	0.00	165,406.00	0.00	0.00	0.00	165,406.00	Pieza	1
06	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	5,600,000.00	0.00	5,600,000.00	0.00	0.00	0.00	5,600,000.00		
06	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	5,600,000.00	0.00	5,600,000.00	0.00	0.00	0.00	5,600,000.00		
06	5000	5400	541	003	Vehículo laboratorio móvil	5,600,000.00	0.00	5,600,000.00	0.00	0.00	0.00	5,600,000.00	Pieza	2

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Remitir a “EL SECRETARIADO” dentro de los primeros (10) diez días de cada mes, y a partir de la fecha de concertación del FASP, los perfiles genéticos, que aún no estén integradas a la Base Nacional de Información Genética (BaNIG), mediante el uso del Formato Homologado y los electroferogramas en formato PDF, obtenidos por esa instancia forense para su ingreso al Sistema CODIS, utilizando la clasificación prevista y con los siguientes índices: cadáveres, restos óseos, familiares, indicios, objetos personales, detenidos o migrantes, lo anterior para que sea remitido a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la Republica.

En razón de lo anterior, las entidades que ya se encuentran incorporadas o que durante el año que transcurre se integrarán a la BaNIG, contarán con 60 días hábiles, a partir de la instalación de su servidor y estaciones de trabajo, para migrar su información genética al Sistema CODIS, y posteriormente subir los perfiles genéticos al Servidor Nacional, generando a partir de ese momento un reporte mensual numérico el cual se enviará a “EL SECRETARIADO”, los primeros (10) diez días de cada mes; con los siguientes componentes:

- Número de perfiles ingresados por índice.
- Número de coincidencias establecidas por confronta.
- Número de identificaciones (relaciones de parentesco) establecidas por confronta.

- b) Fortalecer la intervención de las diversas especialidades periciales encargadas del proceso de identificación humana, mediante la incorporación de equipamiento, materiales, reactivos, accesorios y suministros de laboratorio, así como de infraestructura (obra pública) que permitan robustecer la operación de los SEMEFOS y de la Base Nacional de Datos *Ante Mortem y Post Mortem*, esta última a través de la interoperabilidad de los diversos sistemas instalados en las Instancias de Procuración de Justicia del país a la Base Nacional administrada por el Centro de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI) de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la República. Enviar evidencia documental que permita la validación y seguimiento.
- c) Remitir a "EL SECRETARIADO" dentro de los primeros (10) diez días de cada mes, y a partir de la fecha de concertación del FASP, el formato para el Registro Nacional de Fosas Clandestinas, para que sea enviado a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la Republica.
- d) Remitir a "EL SECRETARIADO" dentro de los primeros (10) diez días de cada mes, y a partir de la fecha de concertación del FASP, la estadística relacionada con la captura de Elementos Balísticos (casquillos y/o balas), así como los hits derivados de la información registrada en el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS). Lo anterior, si la entidad no se encuentra incorporada a la Red Nacional de Información de Huella Balística, para que sea enviado a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la Republica.
- e) Remitir a "EL SECRETARIADO" dentro de los primeros (10) diez días de cada mes, y a partir de la fecha de concertación del FASP, la estadística por especialidad pericial de los productos recibidos y emitidos (solicitudes de intervenciones, dictámenes, informes, requerimientos, entre otros), y atender los acuerdos adoptados por el Grupo Nacional de Servicios Periciales y Ciencias Forenses de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, para ser enviado a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la Republica.
- f) Para la operación y uso de los equipos especializados de última generación, adquiridos con el presente recurso, se deberá contar con las instalaciones y/o infraestructura que cumpla con estándares nacionales e internacionales, así como con el personal pericial capacitado y especializado.
- g) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

IV. PROGRAMA: SISTEMA DE ESTÁNDARES DE TRABAJO Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

A. SUBPROGRAMA: SEGUIMIENTO A PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN POLICIAL PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

B. SUBPROGRAMA: IMPULSO A LA MEJORÍA DEL CONTROL DE DESPACHO, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS CIUDADANAS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

V. PROGRAMA: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DEL DELITO CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

A. SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, PROCESOS GENERADORES DE PAZ Y PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, PROCESOS GENERADORES DE PAZ Y PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL												
APORTACIÓN FEDERAL		\$0.00	APORTACIÓN ESTATAL			\$10,172,311.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO			\$10,172,311.00				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASFI)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB-TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB-TOTAL			
09					Prevención de la violencia y la delincuencia, procesos generadores de paz y programas para la atención de la delincuencia juvenil	0.00	0.00	0.00	10,172,311.00	0.00	10,172,311.00	10,172,311.00		
09	3000				Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	10,172,311.00	0.00	10,172,311.00	10,172,311.00		
09	3000	3600			Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0.00	0.00	0.00	5,669,911.00	0.00	5,669,911.00	5,669,911.00		
09	3000	3600	361		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00	0.00	0.00	5,669,911.00	0.00	5,669,911.00	5,669,911.00		
09	3000	3600	361	001	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00	0.00	0.00	5,669,911.00	0.00	5,669,911.00	5,669,911.00	Servicio	2
09	3000	3800			Servicios Oficiales	0.00	0.00	0.00	4,502,400.00	0.00	4,502,400.00	4,502,400.00		
09	3000	3800	383		Congresos y Convenciones	0.00	0.00	0.00	4,502,400.00	0.00	4,502,400.00	4,502,400.00		
09	3000	3800	383	001	Congresos y Convenciones	0.00	0.00	0.00	4,502,400.00	0.00	4,502,400.00	4,502,400.00	Servicio	3

II. Acciones

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá:

- Atender a la política establecida en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, a los Acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás normatividad aplicable, a fin de cumplir el objetivo del Subprograma de “Prevención de la Violencia y la Delincuencia, procesos generadores de paz y programas para la atención de la delincuencia juvenil”.
- Fortalecer y consolidar el Centro Estatal de Prevención Social conforme al Modelo Homologado de Operación y Funcionamiento de los Centros Estatales de Prevención Social.
- Implementar las acciones que deberán tener una duración mínima de entre seis y ocho meses con la finalidad de lograr el impacto deseado.
- Realizar la medición de las metas convenidas en el Proyecto de Inversión conforme a los indicadores que determinará el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.
- Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo

establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

VI. PROGRAMA: ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES												
APORTACIÓN FEDERAL		\$77,000.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$1,366,750.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$1,443,750.00						
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (EASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
10					Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres	77,000.00	0.00	77,000.00	1,366,750.00	0.00	1,366,750.00	1,443,750.00		
10	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	77,000.00	0.00	77,000.00	1,366,750.00	0.00	1,366,750.00	1,443,750.00		
10	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	77,000.00	0.00	77,000.00	110,750.00	0.00	110,750.00	187,750.00		
10	9000	5100	511		Muebles de oficina y estantería	77,000.00	0.00	77,000.00	97,750.00	0.00	97,750.00	174,750.00		
10	5000	5100	511	01	Anaqueles	0.00	0.00	0.00	80,250.00	0.00	80,250.00	80,250.00	Pieza	15
10	5000	5100	511	13	Librero	77,000.00	0.00	77,000.00	0.00	0.00	77,000.00	77,000.00	Pieza	10
10	5000	5100	511	31	Silla semiejecutiva	0.00	0.00	0.00	17,500.00	0.00	17,500.00	17,500.00	Pieza	5
10	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	13,000.00	0.00	13,000.00	13,000.00		
10	5000	5100	515	19	Teléfono	0.00	0.00	0.00	13,000.00	0.00	13,000.00	13,000.00	Pieza	8
10	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	1,256,000.00	0.00	1,256,000.00	1,256,000.00		
10	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	0.00	0.00	0.00	1,256,000.00	0.00	1,256,000.00	1,256,000.00		
10	5000	5400	541	01	Vehículo	0.00	0.00	0.00	1,256,000.00	0.00	1,256,000.00	1,256,000.00	Pieza	4

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Destinar los recursos asignados al Subprograma Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres de conformidad con las metas y alcances establecidos, observando lo siguiente:

i. Infraestructura de los Centros de Justicia para las Mujeres:

- 1. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá contar por lo menos con un Centro de Justicia para las Mujeres (CJM), cuyo diseño y funcionamiento esté apegado a los manuales y protocolos definidos y aprobados, en términos del Acuerdo 10/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El Centro de Justicia debe constituirse como un elemento integrado a la estructura urbana de las ciudades, ubicándose en áreas céntricas de las localidades y vinculándose a las vialidades principales y rutas de transporte público. Además, debe ceñirse al Modelo Arquitectónico propuesto por la ONU-Hábitat y al establecido en el Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres (Guía Metodológica).

Los CJM, tienen como objetivo concentrar en un mismo lugar, servicios interinstitucionales y especializados que faciliten el acceso a la justicia y brinden atención integral con perspectiva de género a las mujeres, sus hijas e hijos víctimas de los delitos relacionados con la violencia de género, en coordinación con instancias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

Para la construcción o ampliación de los CJM, es necesario apegarse a los lineamientos Arquitectónicos propuestos por la ONU-Hábitat; y para la operación deberán apegarse al Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres (Guía Metodológica).

ii. Equipamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres:

1. Equipar las áreas del Centro de Justicia para las Mujeres, generando un entorno privado, agradable, cómodo y cálido, con el fin de que las usuarias se sientan acogidas y seguras, por lo que deberá alinearse al Catálogo emitido por "EL SECRETARIADO" y a los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF, el 18/09/2020.
2. El Centro de Justicia para las Mujeres deberá:
 - Mantener la certificación vigente, con base en los indicadores del Sistema de Integridad Institucional y de acuerdo a la convocatoria que anualmente emite la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) en coordinación con "EL SECRETARIADO", a efecto de asignar recursos federales para el fortalecimiento de dichos Centros, en términos del Acuerdo **05/XLIII/17** del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
 - Integrar un equipo multidisciplinario eficaz y eficiente que atienda a las usuarias y ofrezca los servicios con criterio unificado.
 - Fortalecer y consolidar los Centros de Justicia para las Mujeres, con base en los "Lineamientos para la Creación y Operación" publicado por la CONAVIM, para efectuar sus actividades con absoluto respeto a la dignidad de las personas, y al "Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres. Guía Metodológica". Publicado por "EL SECRETARIADO".
 - Profesionalizar y Capacitar en Perspectiva de Género, Violencia contra las Mujeres, Derechos Humanos, Contención, Primeros Auxilios Psicológicos y demás temas sensibles relativos al personal de los Centros de Justicia para las Mujeres.
 - Lograr una mejora continua en los servicios que en ellos se ofrece, apegado al respeto de los derechos humanos de las mujeres y sus hijas e hijos.
 - Dar cumplimiento a las metas establecidas en el Proyecto de Inversión.
 - Rendir 2 informes, el primero en el mes de julio relacionado al **avance de metas**, el segundo en diciembre acreditando el **cumplimiento de metas**.
3. Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

iii. Creación o fortalecimiento de las Unidades Locales de Atención.

1. Impulsar la estrategia de extensión comunitaria de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) para acercarse a las mujeres con el objetivo de brindar atención

inmediata de primer contacto, trabajar de manera coordinada con otros servicios en cada estado, así como brindar apoyo para el seguimiento de casos.

2. Las Unidades Locales de Atención, deberán:

- Apegarse a los lineamientos y protocolos con los que operan los Centros de Justicia para las Mujeres.
- Presencia prioritaria en estados y municipios con mayor índice de violencia para las mujeres.

iv. Creación o fortalecimiento de las Unidades de Análisis y Contexto

1. Impulsar que las Fiscalías Generales de los estados integren al menos una Unidad de Análisis y Contexto, conformada por un equipo técnico multidisciplinario de apoyo técnico y metodológico para la investigación de delitos contra las mujeres y niñas, que, a través de la recolección, sistematización y análisis de información obtenida de los hechos criminales y las personas involucradas, genera conocimiento que plasma en informes de caso o situación tratándose de algún hecho en particular y en informes periódicos, tratándose de un conjunto de hechos en un determinado periodo.

2. Las Unidades de Análisis y Contexto, deberán:

- Recolectar y analizar información a través de expedientes, carpetas de investigación, elaborar informes, realizar entrevistas, acciones de coordinación y aquellas necesarias con base en una perspectiva de género, no discriminación y derechos humanos para coadyuvar a generar políticas públicas que su objetivo principal sea la erradicación de la violencia de género en su máxima expresión, feminicidio.

v. Creación y/o fortalecimiento de Redes de Mujeres Constructoras de Paz.

1. Impulsar en coordinación con los Centros o Áreas Estatales de Prevención Social, la creación y consolidación redes ciudadanas de mujeres que permitan coadyuvar con las instancias gubernamentales en la prevención de la violencia de género.
2. Realizar la medición de las metas convenidas en el Proyecto de Inversión conforme a los indicadores que determinará el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

B. SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN CONTINUA PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

I. Conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones

NO APLICA

C. SUBPROGRAMA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LAS MUJERES SERVIDORAS PÚBLICAS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones

NO APLICA

VII. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES.

A. SUBPROGRAMA: DIGNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		DIGNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS												
APORTACIÓN FEDERAL		\$44,517,759.65		APORTACIÓN ESTATAL		\$6,820,487.05		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$51,338,246.70				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA BENEFICIA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
13	2000				Dignificación y fortalecimiento de los Centros Penitenciarios	44,517,759.65	0.00	44,517,759.65	6,820,487.05	0.00	6,820,487.05	51,338,246.70		
13	2000				Materiales y Suministros	17,844,941.02	0.00	17,844,941.02	0.00	0.00	0.00	17,844,941.02		
13	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	17,844,941.02	0.00	17,844,941.02	0.00	0.00	0.00	17,844,941.02		
13	2000	2700	271		Vestuario y uniformes	17,844,941.02	0.00	17,844,941.02	0.00	0.00	0.00	17,844,941.02		
13	2000	2700	271	004	Vestuario y uniformes	17,844,941.02	0.00	17,844,941.02	0.00	0.00	0.00	17,844,941.02		13.794
13	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	26,672,818.63	0.00	26,672,818.63	6,820,487.05	0.00	6,820,487.05	33,493,305.68		
13	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	15,829,290.83	0.00	15,829,290.83	536,637.24	0.00	536,637.24	16,365,928.07		
13	5000	5100	511		Muebles de oficina y estantería	1,771,384.21	0.00	1,771,384.21	494,760.00	0.00	494,760.00	2,266,144.21		
13	5000	5100	511	002	Archivero	0.00	0.00	0.00	494,760.00	0.00	494,760.00	494,760.00	Pieza	62
13	5000	5100	511	008	Escritorio	24,003.00	0.00	24,003.00	0.00	0.00	0.00	24,003.00	Pieza	3
13	5000	5100	511	011	Estante	1,401,750.00	0.00	1,401,750.00	0.00	0.00	0.00	1,401,750.00	Pieza	89
13	5000	5100	511	014	Librero	21,548.71	0.00	21,548.71	0.00	0.00	0.00	21,548.71	Pieza	2
13	5000	5100	511	020	Silla	324,082.50	0.00	324,082.50	0.00	0.00	0.00	324,082.50	Pieza	142
13	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,964,989.42	0.00	1,964,989.42	0.00	0.00	0.00	1,964,989.42		
13	5000	5100	515	001	Computadora de escritorio	808,609.20	0.00	808,609.20	0.00	0.00	0.00	808,609.20	Pieza	19
13	5000	5100	515	002	Computadora portátil	33,007.80	0.00	33,007.80	0.00	0.00	0.00	33,007.80	Pieza	1
13	5000	5100	515	003	Computador de datos (Switch)	343,308.00	0.00	343,308.00	0.00	0.00	0.00	343,308.00	Pieza	12
13	5000	5100	515	009	Equipos de conectividad (Especificar)	178,500.00	0.00	178,500.00	0.00	0.00	0.00	178,500.00	Pieza	6
13	5000	5100	515	010	Escáner	178,911.56	0.00	178,911.56	0.00	0.00	0.00	178,911.56	Pieza	12
13	5000	5100	515	015	Impresora	51,443.16	0.00	51,443.16	0.00	0.00	0.00	51,443.16	Pieza	4
13	5000	5100	515	022	Monitor	35,372.20	0.00	35,372.20	0.00	0.00	0.00	35,372.20	Pieza	9
13	5000	5100	515	032	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	337,837.50	0.00	337,837.50	0.00	0.00	0.00	337,837.50	Pieza	150
13	5000	5100	519		Otros mobiliarios y equipos de administración	12,092,917.20	0.00	12,092,917.20	41,877.24	0.00	41,877.24	12,134,794.44		
13	5000	5100	519	001	Aire acondicionado	94,315.20	0.00	94,315.20	0.00	0.00	0.00	94,315.20	Pieza	4
13	5000	5100	519	003	Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)	11,970,000.00	0.00	11,970,000.00	0.00	0.00	0.00	11,970,000.00	Pieza	3
13	5000	5100	519	012	Refrigerador	0.00	0.00	0.00	14,997.24	0.00	14,997.24	14,997.24	Pieza	2
13	5000	5100	519	013	Reloj checador	0.00	0.00	0.00	18,900.00	0.00	18,900.00	18,900.00	Pieza	3
13	5000	5100	519	016	Triturador de papel	0.00	0.00	0.00	7,980.00	0.00	7,980.00	7,980.00	Pieza	1
13	5000	5100	519	018	Aspiradora	10,951.50	0.00	10,951.50	0.00	0.00	0.00	10,951.50	Pieza	1
13	5000	5100	519	019	Dispensador de Agua	17,650.50	0.00	17,650.50	0.00	0.00	0.00	17,650.50	Pieza	4
13	5000	5200			Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	172,502.61	0.00	172,502.61	0.00	0.00	0.00	172,502.61		
13	5000	5200	523		Cámaras fotográficas y de video	172,502.61	0.00	172,502.61	0.00	0.00	0.00	172,502.61		
13	5000	5200	523	001	Cámara	27,187.65	0.00	27,187.65	0.00	0.00	0.00	27,187.65	Pieza	5
13	5000	5200	523	007	Videoproector	145,314.96	0.00	145,314.96	0.00	0.00	0.00	145,314.96	Pieza	5
13	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	9,392,650.19	0.00	9,392,650.19	6,283,849.81	0.00	6,283,849.81	15,676,500.00		
13	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	9,392,650.19	0.00	9,392,650.19	6,283,849.81	0.00	6,283,849.81	15,676,500.00		
13	5000	5400	541	003	Camioneta	2,257,500.00	0.00	2,257,500.00	0.00	0.00	0.00	2,257,500.00	Pieza	2
13	5000	5400	541	004	Camioneta para traslado de reos	6,211,150.19	0.00	6,211,150.19	6,283,849.81	0.00	6,283,849.81	12,495,000.00	Pieza	10
13	5000	5400	541	007	Vehículo	924,000.00	0.00	924,000.00	0.00	0.00	0.00	924,000.00	Pieza	4
13	5000	5600			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,278,375.00	0.00	1,278,375.00	0.00	0.00	0.00	1,278,375.00		
13	5000	5600	565		Equipo de comunicación y telecomunicación	1,260,000.00	0.00	1,260,000.00	0.00	0.00	0.00	1,260,000.00		
13	5000	5600	565	013	Radio portátil	1,260,000.00	0.00	1,260,000.00	0.00	0.00	0.00	1,260,000.00	Pieza	20
13	5000	5600	565		Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	18,375.00	0.00	18,375.00	0.00	0.00	0.00	18,375.00		
13	5000	5600	566	011	Regulador de Voltaje	18,375.00	0.00	18,375.00	0.00	0.00	0.00	18,375.00	Pieza	7

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Consolidar el Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), a fin de implementar acciones preventivas y oportunas, mediante la integración de información homologada de la

población penitenciaria, el personal de los centros, la capacidad instalada, así como incidentes y riesgos de los sistemas penitenciarios de todo el país.

- b) Estandarizar la operación bajo protocolos homologados que consoliden criterios de seguridad, organización y funcionamiento, garantizando el respeto a los derechos humanos, conforme a las mejores prácticas internacionales y mediante la adopción de procedimientos sistemáticos de operación (PSO) y protocolos de actuación.
- c) Crear, mantener y operar un Sistema de Desarrollo Profesional Penitenciario que establezca la carrera penitenciaria, esquemas de profesionalización y el régimen disciplinario y ético de los integrantes del sistema penitenciario.
- d) Implementar un Programa Integral para la Reinserción Social que procure la efectiva reincorporación a la sociedad de las personas que hayan cumplido o estén cumpliendo una pena privativa de la libertad, a través de acciones de seguimiento tendentes a evitar la reincidencia delictiva.
- e) Revisar y, en su caso, elaborar las propuestas normativas que permitan actualizar el funcionamiento de los centros penitenciarios, los criterios de prevención y reinserción social, así como los ajustes necesarios.
- f) Instalar, poner en operación y mantener al 100% los Sistemas de Inhibición en sus Centros Penitenciarios.
- g) Atender las necesidades prioritarias del Sistema Penitenciario Estatal en materia de infraestructura y equipamiento.
- h) Disponer de las acciones necesarias para incorporar y capturar los registros biométricos para identificar a las personas privadas de la libertad de sus centros penitenciarios incluyendo huellas dactiloscópicas, fotografía con calidad biométrica e iris ocular
- i) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

B. SUBPROGRAMA: DIGNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		DIGNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES												
APORTACIÓN FEDERAL		\$2,000,001.36	APORTACIÓN ESTATAL		\$1,126.75	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$2,001,128.11						
SUBPROGRAMA	CARTILLO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
14					Dignificación y fortalecimiento de los Centros de Internamiento para Adolescentes	2,000,001.36	0.00	2,000,001.36	1,126.75	0.00	1,126.75	2,001,128.11		
14	2000				Materiales y Suministros	2,000,001.36	0.00	2,000,001.36	1,126.75	0.00	1,126.75	2,001,128.11		
14	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,632,501.36	0.00	1,632,501.36	1,126.75	0.00	1,126.75	1,633,628.11		
14	2000	2700	271		Vestuario y uniformes	1,632,501.36	0.00	1,632,501.36	1,126.75	0.00	1,126.75	1,633,628.11		
14	2000	2700	271	01	Vestuario y uniformes	1,632,501.36	0.00	1,632,501.36	1,126.75	0.00	1,126.75	1,633,628.11	Par/Pieza	1,750

SUBPROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO TOTAL
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
14	2000	2800			Materiales y Suministros para Seguridad	367,500.00	0.00	367,500.00	0.00	0.00	0.00	367,500.00		
14	2000	2800	283		Prendas de protección para seguridad pública y nacional	367,500.00	0.00	367,500.00	0.00	0.00	0.00	367,500.00		
14	2000	2800	283	02	Chaleco antibalas doble propósito	367,500.00	0.00	367,500.00	0.00	0.00	0.00	367,500.00	Pieza	12

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Crear y/o fortalecer la infraestructura del centro especializado, de las áreas de atención de las medidas privativas o no privativas de la libertad de los consultorios médicos, dentales y todas aquellas áreas que brindan atención especializada para la salud física emocional de las personas adolescentes. Mediante la construcción, mejoramiento y/o ampliación de sus instalaciones básicas, de salud, sanitarias y de seguridad con el fin de fortalecer sus actividades para el desarrollo de sus funciones de manera eficiente y eficaz, con el objetivo de alcanzar la reinserción social de acuerdo con lo que mandata la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- Crear y/o fortalecer los espacios para mujeres adolescentes con medidas privativas de la libertad, así como los espacios para sus hijas e hijos en caso de tenerlos.
- Fortalecer el equipamiento de las personas operadoras en el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, así como del centro especializado, de las áreas de atención de las medidas privativas y no privativas de la libertad.
- Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

VIII. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN.

A. SUBPROGRAMA: BASES DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

B. SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

C. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y GEOLOCALIZACIÓN.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

D. SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

E. SUBPROGRAMA: REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR												
APORTACIÓN FEDERAL		\$0.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$4,770,400.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$4,770,400.00				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
19	1000				Registro Público Vehicular	0.00	0.00	0.00	4,770,400.00	0.00	4,770,400.00	4,770,400.00		
19	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	2,602,965.92	0.00	2,602,965.92	2,602,965.92		
19	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	2,602,965.92	0.00	2,602,965.92	2,602,965.92		
19	1000	1200	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	800,036.59	0.00	800,036.59	800,036.59	Persona	7
19	1000	1200	121	01	Honorarios	0.00	0.00	0.00	800,036.59	0.00	800,036.59	800,036.59	Persona	7
19	1000	1200	122		Sueldos base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	1,802,929.33	0.00	1,802,929.33	1,802,929.33		
19	1000	1200	122	01	Sueldo base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	1,802,929.33	0.00	1,802,929.33	1,802,929.33	Persona	11
19	2000				Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	520,133.24	0.00	520,133.24	520,133.24		
19	2000	2100			Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	200,133.24	0.00	200,133.24	200,133.24		
19	2000	2100	211		Materiales útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00		
19	2000	2100	211	01	Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00	Lote	1
19	2000	2100	214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00	0.00	0.00	168,133.24	0.00	168,133.24	168,133.24		
19	2000	2100	214	01	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	168,133.24	0.00	168,133.24	168,133.24	Lote	1
19	2000	2100	216		Material de limpieza	0.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	12,000.00	12,000.00		
19	2000	2100	216	01	Material de limpieza	0.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	12,000.00	12,000.00	Lote	1
19	2000	2600			Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0.00	0.00	0.00	285,000.00	0.00	285,000.00	285,000.00		
19	2000	2600	261		Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	285,000.00	0.00	285,000.00	285,000.00		
19	2000	2600	261	02	Gasolina y diésel	0.00	0.00	0.00	285,000.00	0.00	285,000.00	285,000.00	Litro	12,300
19	2000	2900			Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	35,000.00	0.00	35,000.00	35,000.00		
19	2000	2800	284		Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	35,000.00	0.00	35,000.00	35,000.00		
19	2000	2900	284	01	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	35,000.00	0.00	35,000.00	35,000.00	Lote	1
19	3000				Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	1,181,300.84	0.00	1,181,300.84	1,181,300.84		
19	3000	3500			Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00	0.00	661,300.84	0.00	661,300.84	661,300.84		
19	3000	3500	353		Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	0.00	0.00	0.00	661,300.84	0.00	661,300.84	661,300.84		
19	3000	3500	353	01	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	661,300.84	0.00	661,300.84	661,300.84	Servicio	1
19	3000	3600			Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	500,000.00	500,000.00		
19	3000	3600	361		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	500,000.00	500,000.00		
19	3000	3600	361	01	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	500,000.00	500,000.00	Servicio	1

SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
19	3000	3700			0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00			
19	3000	3700	375		Viáticos en el país	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00		
19	3000	3700	375	01	Viáticos nacionales	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00	Traslado	20
19	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	466,000.00	0.00	466,000.00	466,000.00		
19	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00	391,000.00	0.00	391,000.00	391,000.00		
19	5000	5100	511		Muebles de oficina y estantería	0.00	0.00	0.00	59,000.00	0.00	59,000.00	59,000.00		
19	5000	5100	511	15	Juego de mesa	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	Pieza	1
19	5000	5100	511	22	Silla	0.00	0.00	0.00	49,000.00	0.00	49,000.00	49,000.00	Pieza	12
19	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	332,000.00	0.00	332,000.00	332,000.00		
19	5000	5100	515	04	Computadora de escritorio	0.00	0.00	0.00	255,000.00	0.00	255,000.00	255,000.00	Pieza	12
19	5000	5100	515	05	Computadora portátil	0.00	0.00	0.00	24,000.00	0.00	24,000.00	24,000.00	Pieza	1
19	5000	5100	515	12	Impresora	0.00	0.00	0.00	53,000.00	0.00	53,000.00	53,000.00	Pieza	3
19	5000	5900			Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	75,000.00	0.00	75,000.00	75,000.00		
19	5000	5900	597		Licencias informáticas e intelectuales	0.00	0.00	0.00	75,000.00	0.00	75,000.00	75,000.00		
19	5000	5900	597	01	Licencias	0.00	0.00	0.00	75,000.00	0.00	75,000.00	75,000.00	Licencia	51

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Homologar su marco normativo para establecer como obligatoria la portación de la constancia de inscripción.
- b) Programar, cuando requiera cámaras lectoras de placas (LPR) con su correspondiente equipo de instalación; la autorización de estos bienes estará sujeto al cumplimiento de las condiciones siguientes:
 - I. Que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” tenga implementada la actualización de su padrón de emplacamiento vehicular en al menos 85 por ciento, en la base de datos del REPUVE, que reside en la Plataforma México de la SSPC, en tiempo real, a través del servicio *Web Service* y;
 - II. Que su programación esté considerada a aplicarse de manera conjunta con la tecnología RFID para la lectura de la Constancia de Inscripción o incorporarse a Puntos de Monitoreo Vehicular que ya cuenten con dicha tecnología.
- c) Garantizar la operatividad y buen funcionamiento de la infraestructura existente (Puntos de Monitoreo Vehicular y Módulos de Inscripción Vehicular), por medio de mantenimiento preventivo o correctivo, aún y cuando ésta, no haya convenido recursos en dicho Subprograma.
- d) Garantizar la interconexión con la Plataforma México de la SSPC en al menos el 90% de sus Puntos de Monitoreo Vehicular.
- e) Remitir a “EL SECRETARIADO” quincenalmente la información actualizada respecto al cumplimiento de metas comprometidas de colocación de constancias de inscripción; trimestralmente el avance para la creación de Módulos de Inscripción Vehicular y el avance de la instalación de nuevos Puntos de Monitoreo Vehicular, por medio de reportes periódicos en los formatos que determine “EL SECRETARIADO”.
- f) Integrar el Subprograma Registro Público Vehicular, en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, definiendo un objetivo general alineado al objeto de la Ley del Registro Público Vehicular, su Reglamento y la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en materia de registro y control vehicular.
- g) Instalar o mantener en funcionamiento el Comité Interinstitucional REPUVE en la entidad federativa para el desahogo de las problemáticas relacionadas con el registro y control vehicular.
- h) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS												
APORTACIÓN FEDERAL		\$0.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$1,920,000.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$1,920,000.00				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES		FINANCIAMIENTO CONJUNTO			
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
					Seguimiento y Evaluación de los Programas	0.00	0.00	0.00	1,920,000.00	0.00	1,920,000.00	1,920,000.00		
					Seguimiento y Evaluación de los Programas	0.00	0.00	0.00	1,920,000.00	0.00	1,920,000.00	1,920,000.00		
00	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	539,000.00	0.00	539,000.00	539,000.00		
00	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	539,000.00	0.00	539,000.00	539,000.00		
00	1000	1200	122		Sueldos base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	539,000.00	0.00	539,000.00	539,000.00	Persona	2
00	1000	1200	122	01	Sueldo base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	539,000.00	0.00	539,000.00	539,000.00	Persona	2
00	2000				Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	79,000.00	0.00	79,000.00	79,000.00		
00	2000	2100			Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	79,000.00	0.00	79,000.00	79,000.00		
00	2000	2100	214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00	0.00	0.00	79,000.00	0.00	79,000.00	79,000.00		
00	2000	2100	214	01	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	79,000.00	0.00	79,000.00	79,000.00	Lote	1
00	3000				Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	1,260,000.00	0.00	1,260,000.00	1,260,000.00		
00	3000	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	0.00	0.00	0.00	1,260,000.00	0.00	1,260,000.00	1,260,000.00		
00	3000	3300	331		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	0.00	0.00	0.00	1,260,000.00	0.00	1,260,000.00	1,260,000.00		
00	3000	3300	331	01	Encuesta institucional	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	500,000.00	500,000.00	Servicio	1
00	3000	3300	331	02	Informe Estatal de Evaluación	0.00	0.00	0.00	760,000.00	0.00	760,000.00	760,000.00	Servicio	1
00	5000				Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	0.00	0.00	0.00	42,000.00	0.00	42,000.00	42,000.00		
00	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00	42,000.00	0.00	42,000.00	42,000.00		
00	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	24,000.00	0.00	24,000.00	24,000.00		
00	5000	5100	515	05	Escáner	0.00	0.00	0.00	24,000.00	0.00	24,000.00	24,000.00	Pieza	3
00	5000	5100	519		Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	0.00	0.00	18,000.00	0.00	18,000.00	18,000.00	Pieza	3
00	5000	5100	519	04	Dispensador de agua	0.00	0.00	0.00	18,000.00	0.00	18,000.00	18,000.00	Pieza	3

II. Acciones.

“LAS PARTES” ejecutarán las siguientes acciones.

“EL SECRETARIADO” deberá:

- a) Emitir, a más tardar el último día hábil de agosto de 2023, Los Lineamientos Generales de Evaluación del FASP 2023, en lo sucesivo “LINEAMIENTOS”, a que se refieren los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), aprobados en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 03/XLVIII/22, en lo sucesivo “Criterios Generales”.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” por lo que hace al seguimiento deberá:

- a) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá apearse a los “Criterios Generales”.
- b) Comprometerse a que el personal destinado a las acciones de este Programa sea exclusivamente para funciones de seguimiento y, para el proceso de evaluación, y que su remuneración sea congruente con las funciones que realiza.
- c) Fortalecer al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, con el personal necesario para el desarrollo de las funciones administrativas correspondientes, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y vehículos tipo sedán, utilizados para

traslado del personal que desarrolla funciones de seguimiento, así como los insumos y servicios asociados. Lo anterior, con la finalidad de dar puntual seguimiento al ejercicio de los recursos provenientes del FASP; asimismo, elaborar y comunicar los diferentes informes de avance solicitados, incluyendo el control de la respectiva documentación que compruebe y soporte dichos informes.

- d) Remitir las cartas de apertura de las cuentas bancarias específicas productivas donde serán depositados los recursos tanto federales como estatales, así como los estados de cuenta correspondientes de manera mensual.
- e) Elaborar y remitir los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en la aplicación de los recursos a través del mecanismo que determine "EL SECRETARIADO", en apego a la normativa aplicable.
- f) Conciliar la información mensual y trimestral del avance en la aplicación de los recursos, con la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" u homologa, previa remisión a "EL SECRETARIADO".
- g) Reintegrar los recursos del FASP con sus rendimientos financieros, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023 a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2024.
- h) Cubrir los pagos de los recursos del FASP que se encuentren comprometidos o devengados pero no pagados al 31 de diciembre de 2023, a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024 y una vez cumplido el plazo referido los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" por lo que hace a la evaluación deberá:

- a) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá apegarse a las directrices, mecanismos, metodologías e indicadores establecidos en los "LINEAMIENTOS", que deberá observar en el seguimiento y evaluación de los recursos convenidos con el financiamiento conjunto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para verificar el grado de cumplimiento de las metas de los Programas con Prioridad Nacional y subprogramas establecidas en el presente documento así como en los proyectos de inversión, con la finalidad de conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos, y en caso de ser necesario, establecer las estrategias y líneas de acción que permitan la consecución de los objetivos; así como lo previsto en los "Criterios Generales".
- b) Comprometerse a efectuar las evaluaciones considerando lo dispuesto en los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

A. SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS, DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, METAS, CONCEPTOS DE GASTO, MONTOS Y ACCIONES.

- 1. "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento y con el apoyo de las Unidades Administrativas y las Instancias Federales del SNSP, responsables de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, realizará el seguimiento a las acciones y compromisos establecidos y brindará asesoría permanente a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Anexo Técnico, por lo que cualquier comunicado relacionado con los recursos del FASP deberá dirigirse a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

B. EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, CUMPLIMIENTO DE METAS.

- 1. "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Planeación y con el apoyo de las Unidades Administrativas y las Instancias Federales del SNSP, responsables de los

Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, realizará la evaluación del desempeño del financiamiento conjunto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para verificar el grado de cumplimiento de las metas de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas convenidos en los proyectos de inversión, con la finalidad de conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos.

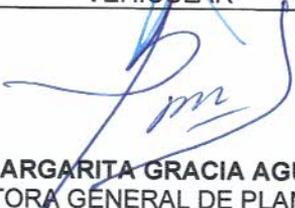
TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los "Criterios Generales", y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.gob.mx/sesnsp, así como en el sitio web de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a la normatividad aplicable.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.	
FIRMAS	
POR "EL SECRETARIADO"	POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"
 C. PABLO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO	 C. ROSA SOPHIA HUETT LÓPEZ SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
 C. JESÚS DAVID PÉREZ ESPARZA TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN (CNI)	 C. ALVAR CABEZA DE VACA APPENDINI SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
 C. MARÍA CARMINA CEBALLOS MARTÍNEZ TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	 C. HÉCTOR SALGADO BANDA SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO CON EL ESTADO DE GUANAJUATO.

 C. FRANCISCO MEDINA PADILLA TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN	
 C. FELIPE DE JESÚS CANTÚ RODRÍGUEZ DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO	
 C. ROSA ESTHELA SILVA ZAPATA DIRECTORA GENERAL DE APOYO TÉCNICO	
 C. JOSÉ JAVIER ULISES MIRANDA NIETO DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR	
 C. MARGARITA GRACIA AGUILAR DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO CON EL ESTADO DE GUANAJUATO.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]